

El desarrollo de los aspectos éticos se ha ido consolidando como una de las líneas de trabajo estratégicas en toda institución u organización sanitaria que busque la excelencia. Conseguir que éstas se estructuren y funcionen tratando de potenciar los valores que la animan, de garantizar el respeto a los derechos de todas las partes implicadas, especialmente los de la ciudadanía y pacientes, y además de afrontar con responsabilidad y prudencia los complejos conflictos éticos inherentes a la actividad profesional sanitaria, es un largo y atractivo reto para todas las personas responsables de diseñar las políticas de salud.

La Consejería de Salud de la Junta de Andalucía así lo entiende, por lo que ha venido desarrollando diversas iniciativas en este sentido, como el impulso a los Comités de Ética tanto asistenciales como de investigación, el desarrollo del Consentimiento Informado, el apoyo a la formación de profesionales en cuestiones éticas, el importantísimo desarrollo de la atención a la calidad ética del proceso de muerte, incluyendo las Voluntades Vitales Anticipadas o la inclusión de muchos criterios éticos en el Modelo Andaluz de Acreditación de la Calidad. Los Contratos Programa anuales del Servicio Andaluz de Salud han venido a traducir estas iniciativas en compromisos concretos para sus Hospitales, Distritos Sanitarios y Unidades de Gestión Clínica. El enfoque de la nueva Salud Pública está también atravesado por la exigencia de abordar los aspectos éticos desde esta perspectiva específica, algo también novedoso en el panorama nacional.

Estas iniciativas se han visto reflejadas en un amplio desarrollo legislativo en este sentido, como ha sido la Ley de Derechos y Garantías de la Dignidad de la Persona en el Proceso de la Muerte, el proyecto de Ley de Salud Pública o la reforma de la regulación de los Órganos de Ética en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Otro elemento clave que revela la decidida apuesta de la Consejería por las cuestiones éticas es el importante papel desarrollado por la Comisión Autonómica de Ética e Investigación de Andalucía, actualmente Comité de Bioética de Andalucía. Su decisiva labor de asesoramiento y vigilancia de la calidad ética de la investigación, especialmente de la que está en la vanguardia científico tecnológica, como la investigación con células madre, junto con su participación en casos clínicos de tanto impacto sanitario y mediático, supone un punto de apoyo incuestionable.

Pero el elemento que en este momento ha sido clave para precipitar el desarrollo de una Estrategia coordinada de Bioética en el Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) ha sido el proceso de reflexión que se inicia con la evaluación del II Plan de Calidad (2005-2008) y que ha culminado con la aprobación del documento del Plan de Calidad titulado «Un espacio compartido», que define las orientaciones estratégicas en calidad para los próximos años. Es este documento el que establece la necesidad de potenciar la Estrategia Bioética en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1, apartados a) y b), del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, corresponde a la Secretaría General de Calidad y Modernización la planificación general de los recursos sanitarios y en particular la planificación y evaluación de las políticas de calidad, en los organismos y entidades dependientes de la Consejería de Salud, así como de los centros asistenciales concertados con la misma, al igual que la definición y seguimiento de los instrumentos que desarrollen las citadas políticas de calidad.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la

Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 6 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo,

DISPONGO

Primero. Nombrar a don Pablo Simón Lorda Director de la Estrategia de Bioética del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Segundo. Este nombramiento no comporta retribuciones específicas, siendo éstas las correspondientes a su puesto de origen. La persona nombrada conservará la vinculación jurídica existente con su Institución de procedencia.

Tercero. Las indemnizaciones que procedan, por los desplazamientos que hubiese de realizar por razón de servicio, se liquidarán por su Institución de origen, con arreglo a la normativa vigente.

Cuarto. La presente Resolución será efectiva a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de junio de 2011.- El Secretario General, José Luis Rocha Castilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Raquel Acero de la Cruz.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 18.2.2011 (BOE de 11.3.2011 y BOJA de 17.3.2011), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesor Titular Universidad del Área de Conocimiento de «Organización de Empresas» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a doña Raquel Acero de la Cruz del Área de Conocimiento de «Organización de Empresas» del Departamento de «Estadística, Econometría, Investigación Operativa y Organización de Empresas y Economía Aplicada».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 17 de junio de 2011.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.